

CONSTANCIA: El término de diez (10) días con los cuales contaban las partes para pronunciarse sobre las cuentas finales presentados por el secuestre depositario de bienes, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, venció el día 19 de julio de 2021. Fueron hábiles los días 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de julio de 2021. Dicho término transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 09 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 210
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	FRANCISCO BELALCÁZAR MORA y MARIA EUNICE ARANZAZU AGUDELO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre diez de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, se señala por concepto de honorarios definitivos al secuestre depositario de bienes, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, se le fija la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000.00) Mcte., que estarán a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIÓ GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de septiembre de 2021.

No. 156


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Código de verificación: **d2090610a6000f69d27d701c5b5c777209385875a611d676b585ead2ea35cf46**

Documento generado en 09/09/2021 09:56:07 AM